

63001311000420150009400  
Fijación Cuota de Alimentos.  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia agosto diecinueve (19) de dosmil veintidós (2022)

*Procede en esta oportunidad el Despacho a realizar pronunciamiento respecto a la petición que, ha presentado la joven ANGIE ARGUMERO FRANCO en relación con la consignación de las prestaciones, a las que tiene derecho por motivo del fallecimiento de su señor padre señor JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ.*

*Toda vez que, solicita le sigan consignando los valores de la pensión de sobreviviente a que, tiene derecho por ser hija del fallecido JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ a pesar de ser mayor de edad, por encontrarse estudiando.*

*Cabe anotar que, de la Coordinación del Grupo de Nóminas y Embargos de Cremil se recibió comunicación en la informan entre otros aspectos el siguiente:*

*“(...)Teniendo en cuenta lo anterior la subdirección de prestaciones sociales envió memorando No. 300-577 con radicado interno 2022010966 el 11 de julio del 2022, mediante el cual se el pago de los valores que se encuentran en la cuenta de Acreedores Varios, correspondientes a la nómina del mes de julio de 2021 hasta el mes de febrero del 2022, a favor de la señora ANGIE ARGUMERO FRANCO identificada C.C. 1091202955, beneficiaria dentro de la sustitución pensional del señor SARGENTO PRIMERO (R) DEL EJÉRCITO, JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ.*

*Se le informa que la señora ANGIE ARGUMERO FRANCO se encuentra suspendida mediante aplicativo SIPS (SISTEMA DE INFORMACION DE PRESTACIONES SOCIALES), con ocasión a la no acreditación del derecho en calidad de estudiante en el periodo académico 2022-1 (...)”*

*Comunicación que, fue dejada en conocimiento de la demandante ARGUMERO FRANCO, razón por la que, presenta el certificado de estudios de la Universidad Internacional de la Florida Escuela de Leyes, certificado que, está en idioma inglés y con la respectiva traducción por perito oficial al idioma español.*

*En consecuencia, se considera que, en este momento no existen razones para que, continúe suspendidos el pago de la pensión de sobreviviente a que tiene derecho la demandante, por lo que se ordenará enviar a los correos [reconocimiento@cremil.gov.co](mailto:reconocimiento@cremil.gov.co) [atenusuario@cremil.gov.co](mailto:atenusuario@cremil.gov.co) y [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co) el respectivo certificado de estudios en inglés y la traducción al idioma español, que, fue aportado a este proceso, para que, de esa manera Cremil, pueda levantar la suspensión por la no acreditación de estudios de la demandante, y proceda a realizar las consignaciones a la cuenta del Juzgado tal como fue ordenado y comunicado anteriormente.*

*Además deberá remitirse por el centro de servicios copia de este auto y de las certificaciones referenciadas visibles a folios 17 y 18.*

*Oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, para que, se sirva dejar a disposición del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 630012033004, los valores de la sustitución pensional y demás prestaciones a que tiene derecho la joven ANGIE ARGUMERO FRANCO CC 1.091.202.955 y que le fuera reconocida mediante Resolución No. 12939 del 30 de Noviembre de 2021, por motivo del fallecimiento de su señor padre señor JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ quien en vida se identificaba con la CC 11.438.803 .*

Lo datos para que se haga efectiva la consignación de lo acumulado y lo que mes a mes de genere, son: Demandante ANGIE ARGUMERO FRANCO CC 1.091.202.955, Demandado JAIME ARGUMERO SANTIVAÑEZ CC 11.438.803, número de cuenta del Juzgado 630012033004, número del proceso 63001311000420150009400, tipo de consignación: Depósito Judicial No.1, Código del Juzgado 630013110004. **Líbrese comunicación.**

Cabe anotar que este proceso se inició cuando la beneficiaria de los alimentos ANGIE ARGUMERO FRANCO era menor de edad y estaba representada por su progenitora señora LEIDY FRANCO TORRES.

**NOTIFIQUESE**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6881bd084498851ccd38450cb9f9534437090d49878d348967ceb5829fc897ea**

Documento generado en 18/08/2022 03:58:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**